



Punchana, 02 de Diciembre del 2024

OFICIO N° 5445-2024-GRL-GRS-L /30.50

**Señor
M.C. Guillermo ANGULO ARÉVALO
Gerente Regional de Salud de Loreto**



Presente

ASUNTO INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO DE MEJORA LACTANCIA MATERNA HRL FICHA 38

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo informarle que en el marco de cumplimiento del compromiso de mejora establecido en el DS N° 036-2023-SA, Ficha N° 38 **"Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna**, el Hospital Regional de Loreto, adjunta al presente el informe anual de cumplimiento de compromiso de mejora de la Lactancia Materna.

Así mismo informarle que este documento se publicará en la Web Institucional del Hospital Regional de Loreto, <http://www.hrloreto.gob.pe>

Sin otro particular, me suscribo de usted no sin antes reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,



Gerencia Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Fidelis Amicitia Libertas"
[Signature]
Dr. Jehoshua Rafael Lopez López
C.M.P.: 50534
DIRECTOR GENERAL

Cc.
Archivo
JRMLL/RCHH/HACI

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
[Signature]
LIS EAF INLAGROS VALLÉS RUIZ
COORD. ASIST. SOCIAL
12/24
13

Punchana, 02 de Diciembre del 2024

OFICIO N° 318 -2024-GRL-GRS-L /30.50.06



Señor
M.C. Jehoshua Rafael Michelangelo LOPEZ LOPEZ
Director General del Hospital Regional de Loreto

Presente

ASUNTO INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO DE MEJORA LACTANCIA MATERNA HRL FICHA 38

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo informarle que en el marco de cumplimiento del compromiso de mejora establecido en el DS N° 036-2023-SA, Ficha N° 38 **“Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna**, el Hospital Regional de Loreto, adjunta al presente el informe anual de cumplimiento de compromiso de mejora de la Lactancia Materna.

Así mismo informarle que este documento se publicará en la Web Institucional del Hospital Regional de Loreto, <http://www.hrlloreto.gob.pe>

Sin otro particular, me suscribo de usted no sin antes reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

GERENCIA REGIONAL DE SALUD - LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"

Dra. HAYDEE AVALADO CORA
Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad
C.P. 17203

Cc.
Archivo
HAC



INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISO DE MEJORA LACTANCIA MATERNA HRL FICHA 38 - FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA

I. PRESENTACIÓN

La lactancia materna es fundamental para el crecimiento y desarrollo del niño y ejerce una inigualable influencia biológica sobre la salud tanto de la madre como del niño. En este tiempo donde la pandemia del COVID, ha demostrado que si el sistema inmunológico está disminuido por otros factores, la leche materna, cobra un valor incalculable, que la leche materna tiene una función irremplazable en la inmunidad del recién nacido. Por tal razón, el personal de salud, tiene el compromiso y la gran responsabilidad de fomentar la LACTANCIA MATERNA, como principal alimento.

El Hospital Regional de Loreto, categoría III-1, es una institución de salud de referencia regional, que en el marco de cumplimiento de los compromisos de mejora establecido en el DS N° 036-2023-SA, logró la certificación como establecimiento de salud amigo de la madre la niña y el niño, con Resolución Gerencial N° 191-2024-GRL-GERESA-L/30.01.

En ese sentido, el comité institucional de Lactancia materna reconocido con Resolución Directoral N° 195-2024-GRL-GRS-L/30.50, ha realizado acciones de monitoreo y supervisión, enmarcado en tres aspectos fundamentales:

1. El cumplimiento de los 10 pasos para una lactancia materna exitosa.
2. El cumplimiento de las disposiciones relacionadas a la publicidad y adquisiciones de sucedáneos de la leche materna, biberones y tetinas establecidas por el Reglamento de Alimentación Infantil.
3. La implementación del Lactario Institucional.

Con la finalidad de mantener la sostenibilidad de la certificación como Establecimiento amigo de la madre la niña y el niño, establecidos en la Directiva Administrativa- V.01 A N° 201 MINSA/DGSP. Directiva Administrativa para la Certificación de establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño. Se adjunta al presente las fichas de monitoreo y supervisión respectiva 2024.

II. FINALIDAD

Favorecer el desarrollo integral, prevenir la desnutrición, anemia y la mortalidad del niño y la niña dentro del Hospital Regional de Loreto.

III. OBJETIVOS

3.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir al proceso de sostenibilidad de la certificación como establecimiento de salud amigo de la madre la niña y el niño del Hospital Regional de Loreto.

3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Planificar y organizar las actividades de monitoreo y supervisión para mantener la sostenibilidad de la Certificación como establecimiento de salud amigo de la madre la niña y el niño del Hospital Regional de Loreto.
- Monitorear y supervisar el cumplimiento de los 10 pasos de la Lactancia Materna en el Hospital Regional de Loreto, el cumplimiento de las disposiciones relacionadas a la publicidad y adquisiciones de sucedáneos de la leche materna, biberones y tetinas establecidas por el Reglamento de Alimentación Infantil y el mantenimiento y funcionamiento del Lactario Institucional del Hospital Regional de Loreto.
- Emitir un informe anual de las actividades monitoreo y supervisión implementadas en el Hospital Regional de Loreto.

IV. ALCANCE

Las actividades monitoreo y supervisión tiene alcance a todas las unidades orgánicas y funcionales que se encuentran en contacto directo e indirecto al binomio madre-niño(a) del Hospital Regional de Loreto.

V. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN

Las actividades de monitoreo y supervisión se llevaron a cabo siguiendo los pasos recomendados en la Directiva Administrativa N° 201-MINSA/DGSP.V. Q1, Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigos de la Madre, la Niña y el Niño", Anexo 4. Se realizaron visitas a las oficinas de Estadística e informática, servicio de farmacia especializada, farmacia externa, servicio de nutrición y dietética, atención en CREDE, e Inmunizaciones, Consultorios externos de Pediatría, Control pre natal, Dpto., de Pediatría, Neonatología, Centro Obstétrico, Maternidad, Alojamiento conjunto, Emergencia, entre otros.



VI. Recursos para realizar las actividades

Humanos

Se contó con la participación de los miembros del Comité Institucional de Lactancia Materna 2024, del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", conformado por los responsables de las siguientes áreas:

Nº	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO EN EL COMITÉ
1	Jefe del servicio de Neonatología	Presidente
2	Responsable del programa presupuestal 1001.Productos específicos para el desarrollo infantil temprano.	Secretaria Técnica
3	Jefe del Servicio de enfermeros de Neonatología	Secretaria de Actas
4	Jefe de la Unidad de Garantía de la Calidad	Miembro
5	Jefe del Dpto. de Pediatría	Miembro
6	Responsable de la Unidad de Estrategias Sanitarias	Miembro
7	Responsable del Programa Presupuestal 0002.Salud Materno Neonatal.	Miembro

Materiales

Se contó con Fichas de monitoreo y supervisión, establecidos en el ANEXO 4

VII. Conclusiones

Teniendo en cuenta la fecha de certificación como establecimiento de salud amigo de la madre la niña y el niño (26 de febrero del 2024) se realizaron tres actividades de monitoreo y supervisión.

El Hospital Regional de Loreto está cumpliendo con los 10 pasos de la Lactancia Materna.

En cuanto a la publicidad y adquisiciones de sucedáneos de la leche materna, biberones y tetinas, se cumplen de acuerdo a lo establecida por el Reglamento de Alimentación Infantil.

En cuanto al Lactario Institucional, cuenta con una nueva infraestructura en buenas condiciones, con disponibilidad de agua y material de difusión, así como un sistema de control y registro de usuarias y sobre todo con designación de recursos humanos; 01 enfermera y 01 personal técnico en enfermería capacitados.



Se contó con el apoyo y buena disposición del director general y Adjunto del Hospital Regional de Loreto.

VIII. Recomendaciones

- Continuar fortaleciendo capacidades en el personal de salud del Hospital Regional de Loreto sobre la importancia de la Lactancia materna y que gradualmente forme parte de la cultura organizacional
- Continuar incentivando a las madres lactadoras trabajadoras del Hospital Regional de Loreto hacia el uso del Lactario Institucional.
- Fortalecer el trabajo en equipo e involucramiento de todo el personal de salud del Hospital Regional de Loreto.

IX. ANEXOS

Se adjuntan los siguientes documentos:

- FICHAS DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA
- CONSOLIDADO COMPARATIVO DE INDICADORES DE LACTANCIA MATERNA
- RESOLUCIÓN GERENIAL N° 191-2024-GRL-GERESA-L/30.01 "Certificación de Establecimientos de Salud amigos de la Madre la Niña y el Niño"
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 195-GRL-GRS-L/30.50 "Comité Institucional de Lactancia Materna 2024 del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias"
- RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 206-2024-GRL-GRS-L/30.50 "Plan Anual del Comité Institucional de Lactancia Materna 2024 del Hospital Regional de Loreto".

Firman, Miembros del Comité Institucional de Lactancia Materna 2024 del
Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".

N°	CARGO ESTRUCTURAL	CARGO EN EL COMITÉ	FIRMAS
1	Jefe del servicio de Neonatología	Presidente	<p>DIRECCION REGIONAL DE SALUD-LORETO HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>RAUL DE LA CRUZ SOMMO CMP. 41775-RNE. 34782-RNSE. S00183 Jefe del Servicio de Neonatología</p>
2	Responsable del programa presupuestal 1001.Productos específicos para el desarrollo infantil temprano.	Secretaria Técnica	<p>Gerencia Regional de Salud-Loreto Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias"</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Lic. ENF. ERICKA VANESSA ARISTA AZVES Coordinadora del Programa de Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano</p>
3	Jefe del Servicio de enfermeros de Neonatología	Secretaria de Actas	<p>Gerencia Regional de Salud-Loreto Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias"</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>LIC. ENF. KELLY MARIA PEREA ESCUDERO C.E.P. N° 30200 Responsable Jefe del Servicio de Neonatología</p>
4	Jefe de la Unidad de Garantía de la Calidad	Miembro	<p>GERENCIA REGIONAL DE SALUD-LORETO HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>LIC. ENF. JACQUELINE DEL PILAR RIOS SALINAS Jefa de Unidad de Garantía de la Calidad C.E.P. 48188</p>
5	Jefe del Dpto. de Pediatría	Miembro	<p>GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "Felipe Arriola Iglesias"</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Dr. SERGIO RUIZ TELLO CMP. 28184 - RNE. 15636 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA</p>
6	Responsable de la Unidad de Estrategias Sanitarias	Miembro	<p>Gerencia Regional de Salud Loreto Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias"</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>Lic. Est. RUBY ESTEPhANIA DAVILA PACILLA Jefe de la Unidad Estrategias Sanitarias</p>
7	Responsable del Programa Presupuestal 0002.Salud Materno Neonatal.	Miembro	<p>Gerencia Regional De Loreto HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "Felipe Arriola Iglesias"</p> <p><i>[Signature]</i></p> <p>SUSANA MINCHOLA CRUCES COORDINADORA DE OBSTETRAS C.C.P. 20050</p>

ANEXO 4
FICHA DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA

						
Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna "FORMATO DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA"						
DIRESA / DISA GERESA LORETO		FECHA: 30.05.24	HORA 12 p.m.			
Establecimiento de Salud HOSPITAL REGIONAL DE LORETO		Informe N° 001				
INFORMACION ESTADISTICA (del año anterior)						
Número de nacimientos en el establecimiento en un año (incluye todos los tipos de partos atendidos en un año)	664	Proporción de partos atendidos por cesárea en un año (N° de cesáreas realizadas/Total de nacimientos) x 100 en un año	51.63%			
Proporción de RN con LM dentro de la 1ra Hora (N° de RN que inician LM dentro la 1ra hora/Total de nacimientos) x 100 en un año	48.36%	RN que egresan con LM Exclusiva (LME) (N° de RN que egresan del EESS con LME / Total de nacimientos) x 100 en un año	100%			
REGLAMENTO DE ALIMENTACION INFANTIL						
Publicidad y Disponibilidad de sucedáneos de la leche materna (fórmulas, biberones, y tetinas) (Registre en el cuadro)						
SERVICIO VISITADO / AREA VISITADA (Observación)	FORMULAS			Publicidad		INFORMACION ADICIONAL (**)
	Cantidad	Marca	No Hay	Tipo de publicidad	No Hay	
Atención Pre Natal			X		X	
Atención Integral CRED			X		X	
Consultorio de Pediatría			X		X	
Hospitalización, Neonatología y Pediatría			X		X	
Neonatología			X		X	
Maternidad (puerperio)			X		X	
Nutrición			X		X	
Farmacia			X		X	
Adquisición de sucedáneos de la leche materna (fórmulas)						
Revisión documentaria (pecosa, factura) (marque con una X en el rubro correspondiente)	Donación		NO		OBSERVACION	
	Adquisición directa		744 1260		Similitud 1 y 2 Enjambes 4 y 2 para VIH	
	Adquisición directa por la madre		NO			
Preparación de sucedáneos de leche materna						
Servicio de Nutrición Estime la cantidad de fórmula requerida en un mes en N° de latas	Preparación solo para Neonatología		NO		OBSERVACION	
	Preparación para pacientes lactantes (hasta 24 meses)		NO			
(***) EN LA COLUMNA "INFORMACION ADICIONAL"						
1. Registre la presencia de visitadoras o distribuidores de fórmulas, biberones y tetinas. Especifique el tipo de publicidad (cualquier producto que promueva el uso de fórmulas) 2. En caso de zonas no observadas por ser de ingreso restringido, registre nombre y apellido de la persona responsable. 3. De ser el caso, solicite una Historia Clínica (HC) al azar de los recién nacidos que no reciben lactancia materna, para verificar la justificación médica del uso del sucedáneo. Describa el motivo de uso y anote el N° de HC. 4. En caso de hospitalización de neonato (<28 días) y lactantes (hasta los 24 meses), registrar, si lo permite la madre acompañante o espacio para que las madres extraigan su leche para ser administrada a sus bebés. 5. Si la madre trae fórmulas, tratar de conseguir la evidencia: la receta del médico						

Gerencia Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"


Lic. Ruby Estephranya Davila Padilla
Jefe de la Unidad Estrategias Sanitarias

Gerencia Regional de Salud-Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"


Lic. Enf. ERICKA VANESSA ALVESTA ALVES
Coordinadora del Programa de Productos Especificos
para el Desempeño Infantil Temprano

GERENCIA REGIONAL DE SALUD-LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"


LIC. ENF. JACQUELINE DEL PILAR RIOS SALINAS
Jefa de Unidad de Garantia de la Calidad
C.E.P. 48108

Gerencia Regional De Loreto
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"Felipe Arriola Iglesias"


SUSANA MINCHOLA CRUCES
COORDINADORA DE OBSTETRAS
COP: 20060

Gerencia Regional de Salud-Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"


LIC. ENF. KELLY MARIA ESCUDERO
Responsable Jefe Unidad de Servicio de Neonatología

DIRECCION REGIONAL DE SALUD-LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"


PAUL DE LA CRUZ SOMMO
CMP. 41775-RNE. 34782-RNSE. 500163
Jefe del Servicio de Neonatología

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"Felipe Arriola Iglesias"


Dr. SERGIO RUIZ TELLO
CMP. 28184 - RNE. 15636
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA



Punchana, 29 de Agosto del 2024

OFICIO N° 250-A-2024-GRL-GRS-L /30.50.06

Señor
M.C. Jehoshua Rafael Michelangelo LOPEZ LOPEZ
Director General del Hospital Regional de Loreto



Presente

**ASUNTO INFORME DE ACCIONES DE MONITOREO DE LA LACTANCIA
MATERNA EN EL HRL.**

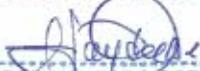
Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo informarle que en el marco de cumplimiento del compromiso de mejora establecido en el DS N° 036-2023-SA, Ficha N° 38 **“Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna**, el Hospital Regional de Loreto, adjunta al presente el informe respectivo, (Anexo 4 Ficha de monitoreo en lactancia materna).

Así mismo informarle que este documento se publicará en la Web Institucional del Hospital Regional de Loreto, <http://www.hrloreto.gob.pe>

Sin otro particular, me suscribo de usted no sin antes reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

GERENCIA REGIONAL DE SALUD-LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
“FELIPE ARRICLA IGLESIAS”


Dra. HAYDE ALVARADO CORA
Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad
C.E.P. 17203

Cc.
Archivo
HAC

ANEXO 4
FICHA DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA

 PERU Ministerio de Salud		 PERU PROSPERO				
Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna "FORMATO DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA"						
DIRESA / DISA GERESA LONETO		FECHA: 29.08.2024	HORA 12 p.m			
Establecimiento de Salud HOSPITAL REGIONAL DE LONETO		Informe N° 002				
INFORMACION ESTADISTICA (del año anterior)						
Número de nacimientos en el establecimiento en un año (Incluye todos los tipos de partos atendidos en un año)	663	Proporción de partos atendidos por cesárea en un año (N° de cesáreas realizadas/Total de nacimientos)x100 en un año	55.63%			
Proporción de RN con LM dentro de la 1ra Hora (N° de RN que inician LM dentro la 1ra hora/Total de nacimientos) x 100 en un año	44.34%	RN que egresan con LM Exclusiva (LME) (N° de RN que egresan del EESS con LME / Total de nacimientos) x 100 en un año	100%			
REGLAMENTO DE ALIMENTACION INFANTIL						
Publicidad y Disponibilidad de sucedáneos de la leche materna (fórmulas, biberones, y tetinas (Registre en el cuadro)						
SERVICIO VISITADO / AREA VISITADA (Observación)	FORMULAS			Publicidad		INFORMACION ADICIONAL (**)
	Cantidad	Marca	No Hay	Tipo de publicidad	No Hay	
Atención Pre Natal			X		X	
Atención Integral CRED			X		X	
Consultorio de Pediatría			X		X	
Hospitalización, Neonatología y Pediatría			X		X	
Neonatología			X		X	
Maternidad (puerperio)			X		X	
Nutrición			X		X	
Farmacia			X		X	
Adquisición de sucedáneos de la leche materna (fórmulas)						
Revisión documental (pecosa, factura) (marque con una X en el rubro correspondiente)	Donación		604ccs	Similac OBSERVACION		
	Adquisición directa		670	Similac 1 y 2		
	Adquisición directa por la madre		590	Entanal 1 y 2		
Preparación de sucedáneos de leche materna						
Servicio de Nutrición Estime la cantidad de fórmula requerida en un mes en N° de letas	Preparación solo para Neonatología		NO	OBSERVACION		
	Preparación para pacientes lactantes (hasta 24 meses)		NO			
(***) EN LA COLUMNA "INFORMACION ADICIONAL"						
1. Registre la presencia de visitantes o distribuidores de fórmulas, biberones y tetinas. Especifique el tipo de publicidad (cualquier producto que promueva el uso de fórmulas) 2. En caso de zonas no observadas por ser de ingreso restringido, registre nombre y apellido de la persona responsable. 3. De ser el caso, solicite una Historia Clínica (HC) al azar de los recién nacidos que no reciban lactancia materna, para verificar la justificación médica del uso del sucedáneo. Describa el motivo de uso y anote el N° de HC. 4. En caso de hospitalización de neonato (<28 días) y lactantes (hasta los 24 meses), registrar, si lo permite la madre acompañante o espacio para que las madres extraigan su leche para ser administrada a sus bebés. 5. Si la madre trae formulas, tratar de conseguir la evidencia: la receta del medico						

LACTARIO INSTITUCIONAL			
Características mínimas de Lactario	Si	No	Observaciones
Existencia de Lactario Institucional	X		
Área no menos de 10 m ²	X		
Cuenta con un lavabo dentro/dentro del área y con jabón líquido	X		
Garantiza privacidad y seguridad	X		
Garantiza comodidad a la mujer trabajadora para la extracción de la leche	X		
Ubicado en lugar accesible para las mujeres que laboran en el establecimiento	X		
Realiza actividades de capacitación a las trabajadoras para promover el uso del lactario	X		
Las mujeres trabajadoras usuarias están satisfechas con el lactario	X		
EN LA COLUMNA "OBSERVACIONES"			
1. De ser el caso, puede registrar detalles adicionales para explicar de mejor manera alguna de las características elegidas en la implementación de los lactarios. 2. De ser posible, entreviste a una trabajadora usuaria del lactario, si ha sido informada sobre sus derechos, si es apoyada en sus labores cuando requiere usar el lactario, si se siente satisfecha con las condiciones y espacios que ofrece el lactario de su centro laboral.			
LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD			
Criterios	Tipo de Doc./ Tipo de Mat.	No	OBSERVACIONES
Cuenta con Comité de Lactancia Materna	RD	195	
Tiene una política escrita (Directiva) para la promoción y protección de la lactancia materna	RD	089	
Cuenta con merchandising de lactancia materna	Diplomas	750	
Cuenta con un programa de capacitación para todo el personal que cumple con sus 20 horas mínimo e incluye 3 horas de práctica.	Si		
Cuenta con materiales de capacitación	Si		
Cuenta con al menos un(a) consejero(a) en lactancia materna capacitado(a)	Si	01	Doña Lorena Rodríguez Del Castillo
EN LA COLUMNA "OBSERVACIONES"			
1. En tipo de Documento: detalle si es una Resolución Directoral, Memorandum, etc. 2. Si cuenta con Merchandising y/o materiales de capacitación de LM, registre el tipo de piezas educativas/comunicacionales.			
Apreciaciones generales, Recomendaciones			
El Lactario Institucional funciona adecuadamente, según referencias de las madres lactadoras trabajadoras del Hospital Regional de Loreto, tienen dificultades para los permisos durante su jornada laboral para el uso del Lactario. Se emitirán documentos a las coordinadoras de los servicios para el permiso a madres lactadoras según normativa.			
FIRMA(S)			
NOMBRES Y APELLIDOS			
DNI			

Gerencia Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"


Lic. Enf. RUBY ESTEPHANIA DAVILA PADILLA
Jefe de la Unidad Estrategias Sanitarias

Gerencia Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"


Lic. Enf. ERICKA VANESSA ARISTA ALVES
Coordinadora del Programa de Productos Especificos
para el Desarrollo Infantil Temprano

GERENCIA REGIONAL DE SALUD-LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"


LIC. ENF. JACQUELINE DEL PILAR RIOS SALINAS
Jefa de Unidad de Garantia de la Calidad
C.E.P. 48188

Gerencia Regional de Salud Loreto
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"Felipe Arriola Iglesias"


SUSANA MINCHOLA CRUCES
COORDINADORA DE OBSTETRAS
COP: 20050

Gerencia Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"


LIC. ENF. KELLY MARIA PEREA ESCUDERO
C.E.P. N° 30200
Responsable Jefatura del Servicio de Neonatología

DIRECCION REGIONAL DE SALUD-LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"


RAUL DE LA CRUZ SOMMO
CMP. 41775-RNE, 34782-RN9E, 500183
Jefe del Servicio de Neonatología

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"Felipe Arriola Iglesias"


Dr. SERGIO RUIZ TELLO
CMP. 28184 - RNE. 15536
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA



Punchana, 29 de Noviembre del 2024

OFICIO N° 317-A-2024-GRL-GRS-L /30.50.06

Señor
M.C. Jehoshua Rafael Michelangelo LOPEZ LOPEZ
Director General del Hospital Regional de Loreto



Presente

ASUNTO INFORME DE ACCIONES DE MONITOREO DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL HRL.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y al mismo tiempo informarle que en el marco de cumplimiento del compromiso de mejora establecido en el DS N° 036-2023-SA, Ficha N° 38 "Fortalecimiento de las acciones de promoción y protección de la lactancia materna, el Hospital Regional de Loreto, adjunta al presente el informe respectivo, (Anexo 4 Ficha de monitoreo en lactancia materna).

Así mismo informarle que este documento se publicará en la Web Institucional del Hospital Regional de Loreto, <http://www.hrlloreto.gob.pe>

Sin otro particular, me suscribo de usted no sin antes reiterarle las muestras de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL LÓRETO
HOSPITAL REGIONAL DE LÓRETO
"FELIZ ANIVERSARIO LÓRETO"

Dra. HAYDE
Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad
GRL 1924

Cc.
Archivo
HAC

ANEXO 4
FICHA DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA

 PERU Ministerio de Salud		 PERU REGIONES				
Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna "FORMATO DE MONITOREO EN LACTANCIA MATERNA"						
DIRESA / DISA GERESA JONÉLO		FECHA: 29-11-24	HORA 12 p.m.			
Establecimiento de Salud Hospital Regional de Junín		Informe N° 003				
INFORMACION ESTADISTICA (del año anterior)						
Número de nacimientos en el establecimiento en un año (Incluye todos los tipos de partos atendidos en un año)	473	Proporción de partos atendidos por cesárea en un año (N° de cesáreas realizadas/Total de nacimientos) x 100 en un año	59,16%			
Proporción de RN con LM dentro de la 1ra Hora (N° de RN que inician LM dentro la 1ra hora/Total de nacimientos) x 100 en un año	40,80%	RN que egresan con LM Exclusiva (LME) (N° de RN que egresan del EESS con LME / Total de nacimientos) x 100 en un año	100%			
REGLAMENTO DE ALIMENTACION INFANTIL						
Publicidad y Disponibilidad de sucedáneos de la leche materna (fórmulas, biberones, y tetinas) (Registre en el cuadro)						
SERVICIO VISITADO / AREA VISITADA (Observación)	FORMULAS			Publicidad		INFORMACION ADICIONAL (**)
	Cantidad	Marca	No Hay	Tipo de publicidad	No Hay	
Atención Pre Natal			X		X	
Atención Integral CRED			X		X	
Consultorio de Pediatría			X		X	
Hospitalización, Neonatología y Pediatría			X		X	
Neonatología			X		X	
Maternidad (puerperio)			X		X	
Nutrición			X		X	
Farmacia			X		X	
Adquisición de sucedáneos de la leche materna (fórmulas)						
Revisión documentaria (peces, factura) (marque con una X en el rubro correspondiente)	Donación		-		OBSERVACION Enfases 1 y 2 para VIH	
	Adquisición directa		670 590			
	Adquisición directa por la madre		-			
Preparación de sucedáneos de leche materna						
Servicio de Nutrición Estime la cantidad de fórmula requerida en un mes en N° de latas	Preparación solo para Neonatología		NO		OBSERVACION	
	Preparación para pacientes lactantes (hasta 24 meses)		NO			
(***) EN LA COLUMNA "INFORMACION ADICIONAL"						
1. Registre la presencia de visitadoras o distribuidores de fórmulas, biberones y tetinas. Especifique el tipo de publicidad (cualquier producto que promueva el uso de fórmulas) 2. En caso de zonas no observadas por ser de ingreso restringido, registre nombre y apellido de la persona responsable. 3. De ser el caso, solicite una Historia Clínica (HC) al azar de los recién nacidos que no reciben lactancia materna, para verificar la justificación médica del uso del sucedáneo. Describa el motivo de uso y anote el N° de HC. 4. En caso de hospitalización de neonato (<28 días) y lactantes (hasta los 24 meses), registrar, si lo permite la madre acompañante o espacio para que las madres extraigan su leche para ser administrada a sus bebés. 5. Si la madre trae fórmulas, tratar de conseguir la evidencia: la receta del médico						

LACTARIO INSTITUCIONAL			
Características mínimas de Lactario	Si	No	Observaciones
Existencia de Lactario Institucional	X		
Área no menos de 10 m ²	X		
Cuenta con un lavabo dentro/dentro del área y con jabón líquido	X		
Garantiza privacidad y seguridad	X		
Garantiza comodidad a la mujer trabajadora para la extracción de la leche	X		
Ubicado en lugar accesible para las mujeres que laboran en el establecimiento	X		
Realiza actividades de capacitación a las trabajadoras para promover el uso del lactario	X		
Las mujeres trabajadoras usuarias están satisfechas con el lactario	X		
EN LA COLUMNA "OBSERVACIONES"			
1. De ser el caso, puede registrar detalles adicionales para explicar de mejor manera alguna de las características elegidas en la implementación de los lactarios. 2. De ser posible, entreviste a una trabajadora usuaria del lactario, si ha sido informada sobre sus derechos, si es apoyada en sus labores cuando requiere usar el lactario, si se siente satisfecha con las condiciones y espacios que ofrece el lactario de su centro laboral.			
LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD			
Criterios	Tipo de Doc./ Tipo de Mat.	No	OBSERVACIONES
Cuenta con Comité de Lactancia Materna	RD	145	
Tiene una política escrita (Directiva) para la promoción y protección de la lactancia materna	RD	089	
Cuenta con merchandising de lactancia materna	Duplicados	450	
Cuenta con un programa de capacitación para todo el personal que cumple con sus 20 horas mínimo e incluye 3 horas de práctica.	Si		
Cuenta con materiales de capacitación	Si		
Cuenta con al menos un(a) consejero(a) en lactancia materna capacitado(a)	Si		DRA. Loura Reátegui del Castillo
EN LA COLUMNA "OBSERVACIONES"			
1. En tipo de Documento: detalle si es una Resolución Directoral, Memorandum, etc. 2. Si cuenta con Merchandising y/o materiales de capacitación de LM, registre el tipo de piezas educativo-comunicacionales.			
Apreciaciones generales, Recomendaciones			
Incrementar el involucramiento del personal de salud del Hospital Regional de Loreto en Lactancia Materna.			
FIRMA(S)			
NOMBRES Y APELLIDOS			
DNI			

Gerencia Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"

Lic. Enf. RUBY STEPHANIA DAVILA PADILLA
Jefe de la Unidad Estrategias Sanitarias

Gerencia Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"

Lic. Enf. ERICKA VANESSA ALVARES
Coordinadora del Programa de Enfermedades Infecciosas
para el Desarrollo Infantil del Niño

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"

LIC. ENF. JACQUELINE DEL PILAR RIOS SALINAS
Jefe de Unidad de Garantía de la Calidad
C.E.P. 48188

Gerencia Regional De Loreto
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"Felipe Arriola Iglesias"

SUSANA MINCHOLA CRUCES
COORDINADORA DE OBSTETRAS
COP: 20050

Gerencia Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"

LIC. ENF. KELLY MARIA PEREA ESCUDERO
C.E.P. N° 30200
Responsable Jefatura del Servicio de Neonatología

DIRECCION REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"

PAUL DE LA CRUZ SORRIMO
CMP. 41775-RNE. 34782-RNSE. 500183
Jefe del Servicio de Neonatología

GERENCIA REGIONAL DE SALUD LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"Felipe Arriola Iglesias"

Dr. SERGIO RUIZ TELLO
CMP. 28184 - RNE. 15636
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA



CONSOLIDADO COMPARATIVO DE INDICADORES DE LACTANCIA MATERNA

ÍTEM	PORCENTAJES			FUENTE	Comentarios
	2022	2023	2024		
Porcentaje de RN que reciben Lactancia Materna durante la primera hora del nacimiento	1603 54.17%	1468 51.45%	1105 45.69%	Base de datos Oficina de Estadística e Informática del HRL	
Porcentaje de recién nacidos que tiene contacto piel a piel durante una hora inmediatamente después del nacimiento	1603 54.17%	1468 51.45%	1105 45.69%	Registros estadísticos del servicio de Neonatología	
Porcentaje de RN que tienen clampaje oportuno o pinzamiento tardío del cordón umbilical	Oportuno 2959 100%	Oportuno 2853 100%	Oportuno 2418 100%	Registros estadísticos del servicio de Neonatología	
Porcentaje de niños de 0a 6 meses que tienen lactancia materna exclusiva	13,346	14,417	11,464	Base de datos Oficina de Estadística e Informática del HRL	
Porcentaje de nacimientos según tipo de parto	Vaginal 1603 Cesárea 1356	Vaginal 1468 Cesárea 1389	Vaginal 1105 Cesárea 1313	Base de datos Oficina de Estadística e Informática del HRL	
Porcentaje de consejerías en lactancia materna realizadas por profesionales de la salud	2959 100%	2853 100%	2418 100%	Registros estadísticos del servicio de Neonatología	
<p>Fecha y Número del Acto Resolutivo Directoral o Ministerial de Certificación o actualización: ...RESOLUCIÓN GERENCIAL N°191-GRL-GERESA-L/30.01. (También debe estar publicado en el portal institucional del hospital según corresponda)</p>					

Gerencia Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"

RUBY ESTEPHANIA DAVILA PADILLA
Jefa de la Unidad Estrategias Sanitarias

Gerencia Regional de Salud-Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"

Lic. Enf. ERICKA VANESSA ARISTA ALVES
Coordinadora del Programa de Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Adecuado

GERENCIA REGIONAL DE SALUD-LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"

LIC. ENF. JACQUELINE DEL PILAR RIOS SALINAS
Jefa de Unidad de Garantía de la Calidad
C.E.P. 48188

Gerencia Regional de Salud-Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"

LIC. ENF. KELLY MARIA PEREA ESCUDERO
C.E.P. N° 30200
Responsable Jefe de la Unidad del Servicio de Neonatología

Gerencia Regional de Salud-Loreto
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"Felipe Arriola Iglesias"

SUSANA MINCHOLA CRUCES
COORDINADORA DE OBSTETRAS
COP: 20058

DIRECCION REGIONAL DE SALUD-LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"FELIPE ARRIOLA IGLESIAS"

RAUL DE LA CRUZ SOMMO
CMP. 41775-RNE. 34782-RNSE. 500183
Jefe del Servicio de Neonatología

GERENCIA REGIONAL DE SALUD-LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"Felipe Arriola Iglesias"

Dr. SERGIO RUIZ TELLO
CMP. 28184 - RNE. 15636
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 191-2024-GRL-GERESA-L/30.01

Resolución Gerencial

Punchana, 26 de febrero del 2024

Visto, el Memorando N° 175-2024-GRL-GRSL/30.01, de fecha 22 de enero del 2024, sobre la proyección de "Certificación de Establecimiento de Salud, amigos de la Madre, la Niña y el Niño, con un puntaje alcanzado del 83.24% al Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que la protección de La salud es de interés público; por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016-MINSA del 28 de octubre del 2016, se aprueba las "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" la cual establece disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud;

Que, asimismo, el literal a) el artículo 7° de la citada Ley dispone que, en el marco de sus competencias, el Ministerio de Salud, cumple la función de regular la organización y prestación de servicios de salud;

Que, la Ley 29896, Ley que establece la implementación de lactarios en las Instituciones del sector público y del sector privado;

Que, el Reglamento de Alimentación Infantil aprobado por Decreto Supremo N° 009-2006-SA, así como Norma Técnica N° 006-MINSA-INS-V.01 "Lineamientos de Nutrición Materna", aprobado por Resolución Ministerial N° 126-2004/MINSA, reconocen a la Lactancia Materna como una práctica beneficio en favor de la nutrición y el desarrollo de los niños y niñas;

Que, en ese arduo esfuerzo de promoción de la Lactancia Materna se requiere hacer de público conocimiento, que los establecimientos de salud que han logrado calificar como "Establecimiento de Salud o Micro Red Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, al Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias";

Que, bajo un convenio firmado con el MINSA – Gobierno Regional de Loreto, en el marco de la D.A. N° 201-MINSA/DGSP-V.01, para la certificación de Establecimientos de Salud, Amigos de la Madre, la Niña y el Niño;

Que, el objetivo general es desarrollar una cultura de promoción y protección de la lactancia materna, promoviendo la participación de todo el personal de la salud, los usuarios y la sociedad, Amigos de la Madre, la Niña y el Niño;

Que, en virtud de ello, corresponde a la Gerencia Regional Salud de Loreto, lo siguiente:

- 1.- Emitir una Resolución Gerencial certificando al Establecimiento de Salud o Micro Red, como Amigos de la Madre, la Niña y el Niño;



HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 191-2024-GRL-GERESA-L/30.01

Resolución Gerencial

Punchana, 26 de febrero del 2024



Estando lo propuesto por el Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna de nivel regional;

Estando a lo Informado por la Unidad de Selección y Control de la Oficina de Administración de Recursos Humanos;

Con la visación del Sub Gerente Regional, Jefa de la Oficina Ejecutiva de Administración, Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud de Loreto;



En uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 061-2024-GRL-GR, de fecha 08 de enero del 2024 y Manual de Organización y Funciones aprobado por Resolución Directoral N° 1899-2015-GRL-DRS-L/30.01, de fecha 16 de noviembre de 2015.

SE RESUELVE:



ARTICULO 1°.- APROBAR, la Resolución Gerencial de "Certificación de Establecimiento de Salud, Amigos de la Madre, la Niña y el Niño, con un puntaje alcanzado de 83.24%, al Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados e instancias administrativas correspondientes, para los fines pertinentes.



ARTICULO 3°.- DISPONER, que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en el Portal de la pagina Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
Gerencia Regional de Salud Loreto

Med. Kam. Yuri A. Alegre Palomino
GERENTE REGIONAL



YAAP/HAV/UZCP/BAA/JDR/AVT/NGP/ore

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"Felipe Arriola Iglesias"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

COPIA CAJCHQUE



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 195 -2024-GRL-GRS-L/30.50

Punchana, 20 de mayo del 2024



Visto, el Memorando N°654-2024-GRL-GRS-L/30.50, derivado por la Dirección General a la Oficina de Gestión de la Calidad conteniendo el Oficio N°135-2024-GRL-GRS-L/30.50.06, mediante el cual la Oficina de Gestión de la Calidad sustenta mediante Informe Técnico N°031-2024-GRL-GRS-L/30.50.06, la aprobación mediante Resolución Directoral de la conformación del "COMITÉ INSTITUCIONAL DE LACTANCIA MATERNA 2024 DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS".

CONSIDERANDO:



Que, los numerales I y II del Título preliminar de la Ley N° 26842 "Ley General de Salud" que señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N°26842, "Ley General de Salud", establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en término socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Directiva Administrativa N°201-MINSA /DGSP V01, Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigas de la madre, la niña y el niño, aprobada con Resolución Ministerial N°609-2014-MINSA, tiene como finalidad contribuir a la reducción de la morbilidad infantil y al desarrollo integral de la niña y el niño;



Que, el Decreto Supremo N°007-2016-S.A., aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y en su artículo 3° Funciones del Ministerio de Salud, numeral 3.2 Funciones Específicas de Competencias Compartidas; establece en el literal b) Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas en materia de promoción de la salud;

Que, el Decreto Supremo N°009-2006-SA., "Reglamento de la Alimentación Infantil", en su artículo 18° dispone que el Personal de Salud y los Establecimientos de Salud Públicos y Privados, son responsables de las acciones de fomento y promoción de la lactancia materna y de la alimentación del lactante, la niña y el niño hasta los veinticuatro (24) meses de edad, con la finalidad de garantizar su óptimo crecimiento y desarrollo así como contribuir con la reducción de la desnutrición crónica infantil;



Que, la Norma Técnica N°006-MINSA-INS-V.01 "Lineamientos de Nutrición Materna", aprobada por Resolución Ministerial N°126-2004/MINS, reconocen la Lactancia Materna como una práctica beneficiosa a favor de la nutrición y el desarrollo de los niños y niñas e impulsan el cumplimiento de los diez pasos para una lactancia materna exitosa;



Que, la Ley No.29896, aprueba la Ley que establece la implementación de lactarios en las instituciones del sector público y del sector privado, promoviendo la lactancia materna, entendiéndose que para efectos de dicha Ley, el lactario es un ambiente especialmente acondicionado y digno para que las madres trabajadoras extraigan su leche materna durante el horario de trabajo, asegurando su adecuada conservación;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°728-2015-GRL-P, y Ordenanza Regional N°008-2016-GRL-CR de fecha 12 de mayo del 2016, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", en su artículo 27° desarrolla las funciones de la Oficina de Gestión de la Calidad, indicando en el literal c) Implementar las estrategias, metodologías e instrumentos de la calidad y mejora continua en los servicios



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 195-2024-GRL-GRS-L/30.50

Punchana, 20 de mayo del 2024

Que, el Hospital Regional de Loreto, es un establecimiento de salud de alta complejidad de referencia regional, comprometido en brindar atención integral de salud especializada, con calidad, equidad y respeto a los derechos de la población, a razón de ello, la Oficina de Asesoría Jurídica fundamenta mediante INFORME No.062-2024-GRL-GRS-L/30.50.04-OA/GABA, declarar favorable la aprobación del "Comité Institucional de Lactancia Materna 2024 del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias":

Con el visado de la Sub Dirección, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias"; y en uso de las atribuciones conferidas en el Memorando N°155-2024-GRL-GR, de Fecha 28 de Febrero 2024, que designa al Director General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la conformación del "COMITÉ INSTITUCIONAL DE LACTANCIA MATERNA 2024 DEL HOSPITAL REGIONAL DE LORETO "FELIPE ARRIOLA IGLESIAS", con una vigencia de un (01) año, en cumplimiento de la normativa vigente; considerando como miembros a los encargados de los siguientes Órganos y/o Unidades Orgánicas Estructurales:

COMITÉ INSTITUCIONAL DE LACTANCIA MATERNA	Cargo Estructural	Cargo en el Comité
	Jefe del Servicio de Neonatología	Presidente
Responsable del Programa Presupuestal 1001 - Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano	Secretaría Técnica	
Jefe del Servicio de Enfermeros de Neonatología	Secretaría de Actas	
Jefe de la Unidad de Garantía de la Calidad	Miembro	
Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro	
Responsable de la Unidad de Estrategias Sanitarias	Miembro	
Responsable del Programa Presupuestal 0002- Salud Materno Neonatal	Miembro	

Artículo 2°.- Encargar, a la Oficina de Gestión de la Calidad realice la distribución a las instancias correspondientes, asimismo, la ejecución de las acciones para el cumplimiento, monitoreo y difusión del presente acto aprobado en el artículo 1°.

Artículo 3°.- Disponer, que los Servidores que conforman el Comité aprobado en el artículo 1°, seguirán percibiendo sus remuneraciones de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

Artículo 4°.- Encargar, a la Oficina de Estadística e Informática, proceda a publicar la presente Resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".

Regístrese y Comuníquese y cúmplase.



Dr. *[Signature]*
DIRECTOR GENERAL

JRMLL/RCH/HGCHS/GABA/WAC/Leydl

Gobierno Regional de Loreto
Hospital Regional de Loreto
ES COPIA ORIGINAL

25 JUN 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 206-2024-GRL-GRS-L/30.50

Punchana, 30 de Mayo del 2024

Visto, el Memorando N°595-2024 GRL-GRS-L/30.50, derivado por la Dirección General a la Oficina de Gestión de la Calidad, conteniendo el Oficio N°128-2024-GRL-GRS-L/30.50.06, e Informe Técnico N°029-2024-GRL-GRS-L/30.50.06; mediante el cual sustenta la aprobación mediante Resolución Directoral del "Plan Anual del Comité Institucional de Lactancia Materna 2024 del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".

CONSIDERANDO:

Que, Los numerales I y II del Título preliminar de la Ley N°26842 "Ley General de Salud" que señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, "Ley General de Salud", establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en término socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, la Directiva Administrativa N°201-MINSA/DGSP V01, "Directiva Administrativa para la Certificación de Establecimientos de Salud Amigas de la Madre, la Niña y el Niño", aprobada con Resolución Ministerial N°609-2014-MINSA, tiene como finalidad contribuir a la reducción de la morbimortalidad infantil y al desarrollo integral de la niña y el niño;

Que, el Decreto Supremo N°007-2016-S.A, aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud" y en su artículo 3° Funciones del Ministerio de Salud, numeral 3.2 Funciones Específicas de Competencias compartidas, establece en el literal b) Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas en materia de promoción de la salud;

Que, el Decreto Supremo N°009-2006-SA, "Reglamento de la Alimentación Infantil", en su artículo 18° dispone que el Personal de Salud y los Establecimientos de Salud Públicos y Privados, son responsables de las acciones de fomento y promoción de la lactancia materna y de la alimentación del lactante, la niña y el niño hasta los veinticuatro (24) meses de edad, con la finalidad de garantizar su óptimo crecimiento y desarrollo así como contribuir con la reducción de la desnutrición crónica infantil;

Que, la Norma Técnica N°006-MINSA-INS-V.01 "Lineamientos de Nutrición Materna", aprobada por Resolución Ministerial N°126-2004/MINS, reconocen la Lactancia Materna como una práctica beneficiosa a favor de la nutrición y el desarrollo de los niños y niñas e impulsan el cumplimiento de los diez pasos para una lactancia, materna exitosa;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N°728-2015-GRL-P, y Ordenanza Regional N°008-2016-GRL-CR, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", siendo uno de sus órganos estructurales la Oficina de Gestión de la Calidad, que en el artículo 27° Indica que es la encargada de implementar el Sistema de Gestión de la Calidad en el Hospital para promover la mejora continua de la atención asistencial y administrativa al paciente; tiene como una de sus funciones el literal f).- Asesorar en la formulación de normas, guías de atención y procedimientos de atención al paciente;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 206-2024-GRL-GRS-L/30.50

Punchana, 30 de mayo del 2024

Que, el Hospital Regional de Loreto, es un establecimiento de salud de alta complejidad de referencia regional, comprometido en brindar atención integral de salud especializada, con calidad, equidad y respeto a los derechos de la población, a razón de ello, la Oficina de Asesoría Jurídica fundamenta mediante INFORME No.064-2024-GRL-GRS-L/30.50.04-OA/GABA, declarar favorable la aprobación del "Plan Anual del Comité Institucional de Lactancia Materna 2024 del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias";



Con el visado de la Sub Dirección, Oficina de Gestión de la Calidad, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias". En uso de la atribución conferida en la Resolución Ejecutiva Regional N°278-2024-GRL-GR de fecha 14 de mayo del 2024, que designa al MC. JEHOSHUA RAFAEL LÓPEZ LÓPEZ, como Director General del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el "Plan Anual del Comité Institucional de Lactancia Materna 2024 del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias", con un total de veintidós (22) folios que desarrolla quince (15) ítems.



Artículo 2°.- Encargar, a la Oficina de Gestión de la Calidad, monitorear al Comité Institucional de Lactancia Materna aprobado mediante Resolución Directoral No.195-2024-GRL-GRS-L/30.50, para la ejecución de las acciones de cumplimiento, distribución, monitoreo y difusión a las instancias correspondientes del Plan aprobado en el artículo 1°;

Artículo 3°.- Disponer, que el gasto que ocasione el presente Plan, estará sujeto a disponibilidad presupuestal.



Artículo 4°.- Encargar, a la Oficina de Estadística e Informática, proceda a publicar la presente Resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Loreto "Felipe Arriola Iglesias".

Regístrese y Comuníquese y cúmplase.



Gerencia Regional de Salud Loreto
Hospital Regional de Loreto
"Felipe Arriola Iglesias"

Dr. Jehoshua Rafael López López
D.N°: 50534
DIRECTOR GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
HOSPITAL REGIONAL DE LORETO
"Felipe Arriola Iglesias"
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JRMLL/RCHH/COMR/MG/VGABA/HAC/Jacqueline.

ROGIO DEL PUERTO SORIA GACHIQUE
Fiscalía Titular
2024